



Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1480-2019-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 20 de Noviembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

VISTO: La Solicitud con Expediente Administrativo N° 9368-2019 de fecha 12 de Octubre del 2019 presentado por **ASCENCIO ROJAS PEDRO PABLO Y CANCHO DE ASCENCIO TOMASA EMILIA**, sobre Independización de Lote ubicado en el **CENTRO POBLADO SANTIAGO Mz, B, LOTE 24 SECTOR II**, En el Distrito de Santiago, y Departamento de Ica, Informe N° 865-2019-SGCCU/MDS/REGION-ICA, de fecha 19 de Noviembre del 2019, y Opinión Legal N° 380-2019GAL/MDS-REGION de fecha 20 de Noviembre del 2019 de asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustentatorios de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 2797, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a las Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la ejecución de planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.

Visto el INFORME N° 865-2019 S GCCU/MDS/REGION-ICA, con fecha 19 de Noviembre del 2019, expedido por la jefatura de Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que la correspondiente Sub-división de lote se encuentra ubicado en el **CENTRO POBLADO SANTIAGO Mz, B, LOTE 24 SECTOR II**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, de propiedad de: **ASCENCIO ROJAS PEDRO PABLO Y CANCHO DE ASCENCIO TOMASA EMILIA**, así mismo se adjunta los documentos administrativo, a folios 01 Hoja de Solicitud, a folios 02 Recibo de Pago, a folios 03 Copia de DNI, a folios 04 Y 07 Copia Literal de la SUNARP a folios 08 Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU, anexo "F", a folios 09 Certificado de Habilidad del Ingeniero, a folios 10 Memoria Descriptiva, a folios 11 AL 14 Plano de Ubicación, a folios 15 AL 17 Informe de la Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbana, a folios 18 Y 19 Opinión Legal.

Que, el Art. 88°, 89°, 90° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Así mismo la Opinión Legal N° 380-2019-GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 20 de Noviembre del 2019 de Asesoría Legal que atribuye la Subdivisión de Lote ubicado en el Urbano de esta comuna, indicando que la correspondiente Subdivisión de Lote se encuentra ubicado en el **CENTRO POBLADO SANTIAGO Mz, B, LOTE 24 SECTOR II**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, inscrito en la partida N° P07031411 del Registro de Propiedad Inmueble de Ica.



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



Que, el artículo 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA SUBDIVISION DE LOTE Solicitado por **ASCENCIO ROJAS PEDRO PABLO Y CANCHO DE ASCENCIO TOMASA EMILIA**, Lote ubicado en el **CENTRO POBLADO SANTIAGO Mz, B, LOTE 24 SECTOR II** del Distrito de Santiago Provincia y Departamento de Ica, inscrita en la Partida N° P07031411 de los Registros Públicos de Ica, se resuelve lo siguiente.

MEMORIA DESCRIPTIVA DE SUB DIVISION

1. DATOS GENERALES PROPIETARIO.

ASCENCIO ROJAS PEDRO PABLO
CANCHO DE ASCENCIO TOMASA EMILIA.

2. UBICACIÓN:

El terreno Matriz materia de la subdivisión, se encuentra Ubicado en el **CENTRO POBLADO SANTIAGO, Mz "B", Lote 24 SECTOR II.** Del Distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica.

3. ANTECEDENTES:

DE ACUERDO A LA COPIA LITERAL. Emitida por los Registros Públicos.

LOTE 24 (AREA MATRIZ)

Características:

- Código de Predio N° P07031411
- Área del Terreno : 299.10 m2
- Perímetro : 93.02 ml.
- Colindancias:

Por el Frente : 7.68 ml. Con CA. SAN AGUSTIN.

Por la Derecha : 38.80 ml. Con PSJE. SAN PEDRO.

Por la Izquierda: 38.80 ml. Con LOTE 25.

Por el Fondo : 7.74 ml. Con LOTE 23.

DE ACUERDO A LA BASE GRAFICA. DATUM PSAD 56, HEMISFERIO SUR ZONA 18L.

LOTE 24 (AREA MATRIZ)

Características:

- Área del Terreno : 299.10 m2
- Perímetro : 93.01 ml.
- Colindancias:

Por el Frente : 7.68 ml. Con CA. SAN AGUSTIN.

Por la Derecha : 38.79 ml. Con PSJE. SAN PEDRO.

Por la Izquierda: 38.80 ml. Con LOTE 25.

Por el Fondo : 7.74 ml. Con LOTE 23.

NOTA: Se tomara en cuenta el área y perímetro del lote matriz de la base Grafica para la subdivisión del predio.

INDEPENDIZACION:

4. LOTE 24A: (AREA INDEPENDIZADA)

Características:

- Área : 50.34 m2
- Perímetro : 28.47 ml.



Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

- Colindancias :
Por el Frente : 7.68 ml. Con CA. SAN AGUSTIN.
Por la Derecha : 6.55 ml. Con PSJE. SAN PEDRO.
Por la Izquierda: 6.55 ml. Con LOTE 25.
Por el Fondo : 7.69 ml. Con LOTE 24.

5. **LOTE 24B:** (AREA INDEPENDIZADA)

- Características:
- Área : 149.55 m2
 - Perímetro : 54.17 ml.
 - Colindancias :
Por el Frente : 19.36 ml. Con PSJE. SAN PEDRO.
Por la Derecha : 7.74 ml. Con LOTE 23.
Por la Izquierda: 7.71 ml. Con LOTE 24.
Por el Fondo : 19.36 ml. Con LOTE 25.

6. **LOTE 24:** (AREA REMANENTE)

- Características:
- Área : 99.21 m2
 - Perímetro : 41.17 ml.
 - Colindancias :
Por el Frente : 12.88 ml. Con PSJE. SAN PEDRO.
Por la Derecha : 7.71 ml. Con LOTE 24B.
Por la Izquierda: 7.69 ml. Con LOTE 24A.
Por el Fondo : 12.89 ml. Con LOTE 25.



ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto todo acto administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR, el presente acto resolutivo a Los Titulares del presente predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de esta Municipalidad Distrital para conocimientos y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTIAGO - ICA

Leonardo Ruben Guerrero Silva
ALCALDE